



*Resolución Jefatural No. 425 -2006-AGN/J*

Lima, 12 DIC. 2006

**VISTO** el Informe N° 426-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Flor de María Matalinares Calvet**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, otorgada por **El Fondo de Jubilación Obrera**, representado por don Guillermo Vidal Layseca y don Santiago Tamariz, a favor de don **Reynaldo Matalinares Sandoval**, con fecha 18 de enero de 1966, folio 3823 vuelta del Protocolo N° 875 y consta de 12 fojas útiles, se nota que falta: consignar el apellido materno y completar espacio vacío respecto a generales de ley de uno de los representantes de **El Fondo de Jubilación Obrera** (folio 3824 vuelta), completar generales de ley de don **Reynaldo Matalinares Sandoval** (folios 3824 vuelta y 3825), consignar el domicilio de don **Reynaldo Matalinares Sandoval** (folio 3826 vuelta), consignar el número de asiento de inscripción registral (folio 3826 vuelta), consignar el área construida (folio 3827 vuelta), completar espacio vacío respecto a la fecha de la vigésima cláusula (folio 3833 vuelta), las firmas de los representantes de **El Fondo de Jubilación**



*Obrera, la firma de don Reynaldo Matalinares Sandoval, las firmas de los testigos instrumentales y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;*

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;*

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bêlfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien consignará el apellido materno y completará espacio vacío respecto a generales de ley de uno de los representantes de El Fondo de Jubilación Obrera (folio 3824 vuelta), completará generales de ley de don Reynaldo Matalinares Sandoval (folios 3824 vuelta y 3825), consignará el domicilio de don Reynaldo Matalinares Sandoval (folio 3826), consignará el número de asiento de inscripción registral (folio 3826 vuelta), consignará el área construida (folio 3827 vuelta), completará espacio vacío respecto a la fecha de la vigésima cláusula (folio 3833 vuelta), tomará las firmas de los representantes de El Fondo de Jubilación Obrera, tomará la firma de don Reynaldo Matalinares Sandoval, dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Oficina General de la Nación